ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral como entidad del orden oficial y prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en desarrollo del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo a lo contemplado en el MANUAL DE CONTRATACION actualizado y modificado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 28 de diciembre de 2018, y en su numeral 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTIAS Y OTRAS MODALIDADES, enciso I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS en el ITEM C. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA MODALIDAD DE **TERCERA CUANTÍA**, APLICABLE PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR VALORES SUPERIORES A **OCHENTA (80) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)** AL MOMENTO DE ORDENARSE LA APERTURA DEL PROCESO. EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 996 DE 2005 Y CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, SELECCIÓN OBJETIVA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA ENTIDAD ADELANTARÁ EL PRESENTE PROCESO MEDIANTE **CONVOCATORIA PÚBLICA**, PERMITIENDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INTERESADOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. LA ENTIDAD DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN SU MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA PROCESOS DE **TERCERA CUANTÍA**, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE, EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL **NO SUPERA LOS OCHENTA (80) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)** ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMPOCHAPARRAL E.S.P., APROBADO MEDIANTE **ACUERDO 018 DE 2018**, PARA LA MODALIDAD DE **TERCERA CUANTÍA**, LA ENTIDAD HA DETERMINADO ADELANTAR EL PROCESO **MEDIANTE CONVOCATORIA O INVITACIÓN PÚBLICA**, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE **TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, SELECCIÓN OBJETIVA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**, ESPECIALMENTE EN CONSIDERACIÓN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA **LEY 996 DE 2005 (LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES)**.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION PUBLICA DE TERCERA CUANTIA
DEPENDENCIA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SERVIDOR PUBLICO QUE LO	KARENTH DANIELA CASTAÑEDA

ELABORÓ	MURILLO
FUENTE DE RECURSOS:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	46181500;46181600 46181700;46181800 DOTACIÓN EPP 46181900;46182000

INFORMACION GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: MARZO 2026

1. NECESIDAD A SATISFACER	
a) Antecedentes	La Empresa de Servicios públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P., entidad responsable de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Chaparral, desarrolla actividades operativas que exponen a sus trabajadores a diversos riesgos laborales derivados de sus funciones, los cuales han sido identificados a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Entre ellos se encuentran riesgos físicos, químicos, biomecánicos, golpes, caídas, cortes, biológicos, entre otros. No obstante, la implementación de controles administrativos y medidas de ingeniería orientadas a la prevención y mitigación de los riesgos identificados, estos no pueden ser eliminados en su totalidad debido a la naturaleza misma de las actividades operativas desarrolladas por la entidad. En consecuencia, se hace indispensable la dotación y uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP) como medida complementaria de intervención, con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y salvaguardar la integridad física de los trabajadores
b) Necesidad que se pretende satisfacer	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P., en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, y en observancia de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, garantizar la implementación y mantenimiento de condiciones adecuadas de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo el suministro oportuno de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de

	las actividades laborales. Para tal efecto, resulta indispensable contar de manera permanente con los EPP necesarios para el personal operativo y administrativo, de acuerdo con los riesgos identificados en la matriz de peligros de la entidad y las actividades propias de la prestación de los servicios públicos. Estos elementos constituyen una medida de control fundamental para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como para la protección de la integridad física de los trabajadores. Los Elementos de Protección Personal permiten mitigar la exposición a riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos y locativos presentes en las labores de operación, mantenimiento, supervisión y apoyo administrativo. Su suministro adecuado no solo garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente, sino que también fortalece la cultura de autocuidado y responsabilidad institucional en materia de prevención. Actualmente, la entidad requiere adelantar el proceso de adquisición de EPP con el fin de asegurar su disponibilidad durante el primer período correspondiente al año 2026, teniendo en cuenta que se trata de elementos de uso permanente, desgaste periódico y reposición obligatoria. La falta de estos implementos podría generar la exposición del personal a condiciones inseguras, eventuales sanciones por incumplimiento normativo y afectaciones en la continuidad del servicio. Así mismo, la adquisición planificada de los Elementos de Protección Personal permite optimizar recursos, evitar compras urgentes o fragmentadas y dar cumplimiento a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, se justifica la elaboración de los estudios previos y la posterior contratación para la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) destinados al personal de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P., garantizando condiciones de trabajo seguras, el bienestar de los colaboradores y la adecuada y continua prestación del servicio público a la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

2.2. Objeto	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL – EMPOCHAPARRAL E.S.P.

Especificaciones técnicas:

N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	CASCO INSAFE CON RACHET	UND.	12
2	BARBUQUEJO 4 PUNTOS	UND.	12
3	GAFA CLARA	UND.	20
4	TAPAOIDO SIN NORMA CAJA	UND.	50
5	TAPABOCAS NITTA 9510	UND.	150
6	TAPABOCAS MASCARA FACIAL X50 UND EMPAQUE INDIVIDUA	CAJA	20
7	GUANTE VAQUETA REFORZADO CORTO	PAR	60
8	GUANTE MOSQUETERO CAL 35	PAR	10
9	GUANTE POLIURETANO TITANIUM	PAR	100
10	DELANTAL EN CARNAZA	UND.	2
11	MANGAS EN CARNZA	UND.	2
12	CARETA PARA GUADAÑAR	UND.	2
13	CANILLERA SENCILLA	PAR	2
14	FITRO 3M REF. 6003 PAR	UND.	4
15	ARNES EN X 4 ARGOLLAS RF. 167305	UND.	2
16	ESLINGA EN Y SIN AMORTIGUADOR	UND.	2
17	BOTIQUIN TIPO A	UND.	8
18	MALETIN VIAL DE 2*1 MT	UND.	2
19	SEÑALIZADOR VIAL COLOMBINA	PAR	2
20	BOTA DE CAUCHO NEGRA SIN PUNTA # 35	PAR	3

21	BOTA DE CAUCHO NEGRA SIN PUNTA # 37	PAR	5	
22	BOTA DE CAUCHO NEGRA SIN PUNTA # 38	PAR	12	
23	BOTA DE CAUCHO NEGRA SIN PUNTA # 39	PAR	12	
24	BOTA DE CAUCHO NEGRA SIN PUNTA # 40	PAR	5	
25	BOTA DE CAUCHO NEGRA SIN PUNTA # 41	PAR	3	
26	CONJUNTO IMPERMEABLE 2 PIEZAS TALLA M	UND.	5	
27	CONJUNTO IMPERMEABLE 2 PIEZAS TALLA L	UND.	30	
28	CONJUNTO IMPERMEABLE 2 PIEZAS TALLA XL	UND.	10	
29	CONJUNTO IMPERMEABLE 2 PIEZAS TALLA XXL	UND.	3	

2.3. Plazo	Diez (15) días calendario a partir de la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato; la suscripción del acta de inicio por parte de la empresa, el supervisor y el contratista.
2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega	El presente contrato se ejecutará en la zona urbana del Municipio de Chaparral.
2.5. Valor	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA MIL PESO M/CTE ($15.819.660) IVA INCLUIDO
2.6. Forma y Requisitos de pago	Un Pago único correspondiente la totalidad del valor del contrato una vez se haya producido por parte del contratista la entrega total de los elementos estipulados en el contrato y certificación expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura a satisfacción del servicio contratado, soportada con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y demás pagos que corresponden por ley. **TASA PRODEPORTE:** Se deberá realizar el pago del 1.5% del valor total del Contrato y **TASA PROJUSTICIA** Se deberá realizar el pago del 2% del valor total del Contrato.

2.7. Vigilancia y Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por KARENTH DANIELA CASTAÑEDA MURILLO quien se desempeña en el cargo de PROFESIONAL EN SST de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral o quien haga sus veces.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete para con EMPOCHAPARRAL E.SP., a suministrar los elementos de protección personal (EPP) por las cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas, garantizando una óptima calidad en los productos que, entregados, de acuerdo a lo previstas en el presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos.

2. Emplear para la ejecución del contrato los suministros que cumplan con las normas ICONTEC de buena calidad y características según lo estipulado en el presupuesto oficial.

3. Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.

4. Expedir factura o cuenta de cobro como soporte para el respectivo pago, en los casos en que por ley se está obligado.

5. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1º de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es casual para que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento.

3.2 EMPOCHAPARRAL E.S.P.

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
3. Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).
4. Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del

<table>
<tr><td colspan="2">contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td></tr>
<tr><td>PROCEDIMIENTO DE TERCERA CUANTIA</td><td>De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral según acuerdo de la Junta Directiva N° 18 de 2018.

El objeto a contratar se cuantificó en la suma QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA MIL PESO M/CTE IVA INCLUIDO, luego de haber realizado un presupuesto por parte de almacén.</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO</td></tr>
<tr><td>4.2. Código</td><td>Rubro

322 Acueducto 323 Alcantarillado 324 Aseo 329- Seguridad y Salud en el Trabajo-Acueducto Administrativo 362 Seguridad y Salud en el Trabajo-Alcantarillado Administrativo 402- Seguridad y Salud en el Trabajo-Aseo Administrativo. 2.1.2.02.01.02- PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

<table>
<tr><td>CDP No.</td><td>98</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$15.819.660</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>23/02/2026</td></tr>
<tr><td>APROBADO</td><td>ANDRES CAMILO GUTIERREZ PACHECO – Jefe de presupuesto
DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ – Gerente Empochaparral E.S.P</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para este tipo de contratación se tendrán en cuenta propuestas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">6. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Teniendo en consideración lo previsto por el OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO las garantías son señaladas discrecionalmente por la entidad convocante, quien justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar.

EMPOCHAPARRAL E.S.P ha determinado exigir las siguientes garantías para el</td></tr>
</table>

presente proceso de invitación pública en razón al siguiente análisis de riesgos:

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los principios de la contratación estatal, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total debido a los posibles hechos y/o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual y en atención a los principios de la contratación estatal, entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación y/o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada.

Estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta Contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuaion contractual	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia
2	Gener	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato	desequilibrio de la ecuaion contractual	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia
3	Gener	INTERNA	POST CONTRACTUAL	REGULATORIO	Demandas o reclamaciones de Tipos Laborales o Contractuales por Incumplimiento de las Obligaciones pactadas en el Contrato	acciones judiciales	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	reduccion de la probabilidad de ocurrencia del evento teneindo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitucion de la garantia contractual
4	Gener	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños y Perjuicios a Terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual por parte del Contratista, sus Trabajadores y Contratistas	acciones judiciales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
5	Gener	EXTERNA	EJCUCION	DE LA NATURALEZA	eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	suspension de la ejecucion del objeto contractual	2	5	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia y mitigacion

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros

Nota: se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.

4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
	VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8

	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: *El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:*

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los suministros necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
- Falta de financiamiento del contrato y aumento del precio del dólar.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD

- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.

8. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRTACTUAL O EXTRACONTRACTUAL	
Se exigirán las siguientes pólizas, para la ejecución del contrato: 1. **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de seis (6) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. 2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y PRODUCTOS**: para Precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnen la especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que nos sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los defectos de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y once (11) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.	
NOMBRE: KARENTH DANIELA CASTAÑEDA MURILLO **CARGO: PROFESIONAL SST**	FIRMA: Original firmado

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Revisó y aprobó:	*Juan Gabriel Justinico*	*Jefe de contratación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			